



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00446-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa del nivel primaria de la Jurisdicción de la UGEL02

Presente. -

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00773-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia en que se toma en cuenta la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, la cual señala que se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro B o C. En el caso de las competencias que se encuentren en nivel de logro A o AD, el docente registrará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Al respecto, se ha identificado que las conclusiones descriptivas registradas en periodos anteriores no cumplen con los criterios establecidos. Por ello, se ha elaborado una cartilla con orientaciones específicas para la formulación de conclusiones descriptivas para el nivel de educación primaria de Educación Básica Regular, la que se adjunta como Anexo al presente Oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dra. KETTY PALMIR ZÁRATE ALIAGA
Jefa (e) del Área de Gestión Educativa Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RD UGEL02 Directoral UGEL02 N°0111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J (e)AGEBRE
TJSC/EAGEBRE

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0936512 CLAVE: 75392E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

